

1ª 56-25



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

M. A. N. y L. Ayuntamiento de esta Coronada Villa de Madrid.

(71)

Madrid 4 de Enero de 1800.

En su Ayuntamiento

Y informen el Sr. Presidor Comisario del Cuartel y el Arquitecto mayor.

*[Handwritten signature]*

M. M. J. J.

En consecuencia del anterior Acuerdo

D. S. Y. he visto, y reconocido la fachada de la

Casa sobre q. se cae esta solicitud, y en la que su

Y merecido intenta hacer ejecutar el corte abram. de los muros por determinados con la Abundancia acordada en el adjunto Plan que

**D** Joseph Cuitaquin Moreno del Consejo y Camara de S. M. con el mas obsequioso respeto hace presente a V. S. que la Casa que avita propia en la Calle ancha de S. Bernardo n.º 3.º de la Manz.ª 4.ª 5.ª ocasiona dicha Manz.ª alguna deformidad por estar mas vasta que las Casas que tiene anexas n.º 2.º y 4.º y que todas las demas de ella puen se halla sin concluir y sin la altura correspondiente el Cuarto Prial solo en el tramo que cae ala Calle desde cuyo pavimento no tiene mas que ocho pies y medio de alto siendo preciso para acabarlo de perfeccionar aumentarle seis pies mas para lo que son muy suficientes sus paredes como lo ha hecho reconocer a diferentes Maestros y con lo que se dara hermenura ala Calle lo que se demuestra en el bosquejo que exhibe demostrativo de la altura que actualmente tiene y la que ha de tener su fachada: y para poder hacer dicha Obra

Supp. a V. S. se sirva concederle el permiso necesario en que le oirra merced. Madrid 4 de Enero de 1800.

J. J. Cuitaquin Moreno

*[Handwritten signature]*

para el efecto acompaña, e igualm<sup>te</sup> he reconocido firmado  
por el Arq.<sup>to</sup> D. Pedro de la Puente como encargado de la obra;  
y no hallo reparo en su verificación bajo las forzas preven-  
ciones, de q.<sup>a</sup> ya que nose recialze, como sería mejor, aquella  
Fachada con el competente Local de Antexia, el hueco de la  
Puerta se arregle con precisa proporción de los de las Benta-  
nas en el Piso bajo, y guardando el medio de la superior en el  
Prat. pues de este modo, además de la debida decoración, como  
quiere más solidez aquella parte de la fachada q.<sup>a</sup> resulta  
bastante débil, el alzam.<sup>to</sup> igualmente q.<sup>a</sup> otra pequeña innova-  
ción se practicará conservando los actuales gruesos con buena  
fabrica de Albañilería, Arcos de lo propio en los huecos sin hum-  
brales ni entramados algunos, por ningún pretexto ni motivo,  
defiéndola coronada con Alero de madera labrada à Sacino, y  
compuesto de modillon.<sup>es</sup> proporcionados, solera, Tocadura, y Corona,  
puerto Canalón de Hoja delata, q.<sup>a</sup> reciosa las Aguas del cubierto,  
con Vertederos de una vara de largo q.<sup>a</sup> las arrojen fuera de la  
Azera; recibiendo, y asegurando las Boguillas, Caballetes, y Vedo-  
blones de áquel con Vero, igualm<sup>te</sup> q.<sup>a</sup> las Boardillas; situando estas  
segun Arte dentro del grueso de la Pared, sin Antepecho alguno  
colado; no excediéndose con el buelo de los Balcon.<sup>es</sup> en el piso prat.  
de media vara, y dándole la altura de tres p.<sup>tes</sup> y medio à quatro,  
sin q.<sup>a</sup> los intervalos de los Balaustrer superen de seis dedos, y que  
dando recibidas las Patillas una texcia en el grueso de la Pared; por  
último, se dejará el aspecto exterior revocado decentem<sup>te</sup> arregla-  
do à un orn. propio de Construcción; y la Azera completa de

Losas de piedra Berroqueña Solida, y de buen grano, de tres pies  
de ancho por medio de grueso, sin lambrera alguna de nueva,  
ni otro estorvo q. embaraze el tránsito de la Azera; debiendo  
dársele aviso á V. S. Y. el Intend. en estando concluidas las obras para  
su reconocim. bajo forzosa responsabilidad de Neponea, y arreglan-  
do á costa de qualquiera gastero, y Remocion. lo que ari no estubiere.  
Y es quanto puedo informar á V. S. Y. acerca del particular. Ma-  
drid 26. de En. de 1800.

Juan de Villanueva

M. S.

Al comisario el Mariscal no se le otorgare reparo en q. se le conceda acite  
intercedido la licencia que solicita, con tal q. se arregle en la obra a lo q. se  
previa el Arq. m. en sus anteriores Informes; etc. lo q. V. S. Y. disponda lo que fuere  
su agrado. Madrid 26. de En. de 1800.

Janguas

Madrid 30 de En. de 1800

En su Ayuntamiento.

Concedase licencia q. se solicita con arreglo a los anteced.  
informes y demas q. V. S. Y. tiene prevenido y mandado  
en el asunto.

Fra. la liz.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO,  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Calle Ancha de S. J.  
Bernardo - - - -

1800

Idia del piso principal que se propone añadir en su propia casa de la calle Ancha de S.<sup>n</sup> Bernardo, señalada con el numero 3. de la manzana 425. el Ill.<sup>mo</sup> S.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Josef Custaquio Moreno del Consejo y Camara de Castilla, segun distingue el color de Rosa precedida licencia.



Y Informado à Madrid  
en 21 de Enero de 1800

Maucciari

Madrid y Enero 20 de 1800.

Sedro de la Puerta

30 8 7 6 5 4 3 2 1 20 30 40 50 Pies.

Ayuntamiento de Madrid

A-56-25  
(2)